

3.074 Aplicación de los *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica*

TENIENDO EN CUENTA que desde la publicación de la *Estrategia Mundial para la Conservación* en 1980, la UICN ha sido pionera en la promoción del concepto de uso sostenible como medio para beneficiar tanto a la conservación de la naturaleza como al desarrollo humano;

TENIENDO PRESENTE la Resolución 2.29, *Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres*, aprobada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000);

RECORDANDO que esa Resolución pide a la Secretaría de la UICN que informe sobre los progresos realizados para aplicar los términos de la declaración de política;

TOMANDO NOTA asimismo de la Recomendación 2.92, *Pueblos indígenas, uso sostenible de los recursos naturales y comercio internacional*, adoptada en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000);

RECONOCIENDO con satisfacción la función desempeñada por los interesados directos, incluida la UICN, en el proceso preparatorio llevado a cabo dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para desarrollar el trabajo del CDB sobre los principios y directrices para la utilización sostenible de la biodiversidad;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el amplio apoyo demostrado a ese trabajo por las Partes en el CDB, que se puso de manifiesto con la reciente adopción de los *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica* en la 7ª Conferencia de las Partes – COP7 (Kuala Lumpur, 2004);

RECONOCIENDO que la 13ª Conferencia de las Partes en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres – CITES (Bangkok, 2004) solicitó a la Secretaría de CITES que, entre otras cosas, incorpore la consideración de los *Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica* a su plan de trabajo;

PREVIENDO que el CDB se encuentra ahora en una buena posición para desempeñar un papel principal en el fomento de la utilización sostenible de la diversidad biológica, y, por consiguiente, para dar un importante paso adelante con el fin de alcanzar el Objetivo 7 de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM) adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas: “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente” y la Meta 9 de los ODM: “Incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales; invertir la pérdida de recursos del medio ambiente”;

CONSCIENTE de la necesidad de promover una aplicación a gran escala de los *Principios y directrices de Addis Abeba*, junto con el desarrollo de indicadores que proporcionen a los gobiernos, los gestores de recursos y otras partes interesadas los medios adecuados para vigilar su aplicación y eficacia; y

ESTIMANDO que la UICN, incluidos sus miembros y Comisiones, es capaz de desempeñar un papel principal aportando su experiencia al proceso y asesorando a los gobiernos y gestores de recursos cuando ellos emprenden la aplicación de los *Principios y directrices* en sus esferas de responsabilidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. OBSERVA CON SATISFACCIÓN la adopción por parte de la COP7 del CDB de los *Principios y Directrices de Addis Abeba* para la utilización sostenible de la diversidad biológica;
2. PIDE al Director General de la UICN que:
 - (a) vele por que tanto los *Principios y Directrices de Addis Abeba* como la *Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres* se reflejen adecuadamente en todos los programas y políticas de la UICN;
 - (b) promueva iniciativas que faciliten el trabajo en colaboración de los componentes pertinentes de la Unión, con objeto de desarrollar herramientas para aplicar en la práctica los principios de la utilización sostenible, manteniendo al mismo tiempo un centro de coordinación para lo relativo al pensamiento hacia el futuro; y
 - (c) informe al Secretario Ejecutivo del CDB de que la UICN sigue dispuesta a colaborar en la aplicación de las recomendaciones que solicitan un mayor desarrollo de los *Principios y directrices de Addis Abeba*, tal como se aprobaron en la COP7, y que recomienda que se considere la actualización de los *Principios y directrices* en su debido momento para reflejar cualquier progreso en lo relativo al desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente; y
3. ALIENTA a la UICN y a sus miembros a:
 - (a) informar sobre estudios de caso que describan tanto las experiencias positivas como las negativas en la aplicación y los resultados de los programas de utilización sostenible e identifiquen las lecciones aprendidas; y
 - (b) hagan llegar esos estudios de caso a la Secretaría del CDB y a otras organizaciones pertinentes.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta moción.